

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nº 13.988

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 555 y 556 de 2 de diciembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 30 de 8 de enero de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 713 y 714 de 10 de agosto de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 555
(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1958)
por el cual se hace un nombramiento
en el Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Justina Navarro, Oficial de Sexta Categoría en el Registro Civil, en reemplazo de Boris Rodríguez, quien pasó a ocupar otro cargo, desde el 16 de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio.

HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 556
(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1958)
por el cual se hace un nombramiento en el
ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Fernando Barrios, Mensajero de Cuarta Categoría en Las Tablas, en reemplazo de Euclides Espino P., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 30
(DE 8 DE ENERO DE 1957)
por el cual se hacen nombramientos en el Personal Administrativo de los Colegios de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase el Personal Administrativo de los Cursos Diurnos de la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, así:

Julio O. Noriega, Director de 2ª Categoría.
Luis H. Tapia, Sub-Director de 2ª Categoría.
Eugenio José Stoute, Contador de 2ª Categoría.

Carlota E. Arrocha, Oficial de 1ª Categoría.
Dr. Manuel Ramón Bermúdez, Dentista de 2ª Categoría.

Roberto Jean Francois, Bibliotecario de 2ª Categoría.

Sergio Becerra, Almacenista de 6ª Categoría.
María Leticia E. de García, Oficial de 6ª Categoría.

Mélida Tejada, Oficial de 6ª Categoría.
Teódulo Abrego, Portero de 2ª Categoría.
Máximo Cedeño, Portero de 2ª Categoría.
Victoriano Rodríguez M., Chofer de 5ª Categoría.

Albino Sobenis, Conserje de 2ª Categoría (Nocturno).

Serafin Gómez, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Manuel Alzamora, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Carlos A. Bernal, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Victoria E. Gallardo, Aseadora Subalterna de 1ª Categoría.

Alejandro C. Sáenz, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Artículo segundo: Nómbrase el Personal Administrativo de la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", así:

Berta Q. de Moscote, Directora de 2ª Categoría.

Adriana Mendoza, Sub-Directora de 2ª Categoría.

Lilia K. de Donato, Oficial de 1ª Categoría.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 (Relleño de Barraca)
TALLERES: Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 (Relleño de Barraca)
 Teléfono 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Pedro Alberto Ramos, Contador de 3ª Categoría.
 Rufina P. de Lambrano, Bibliotecaria de 2ª Categoría.
 Liliana E. López, Estenógrafa de 4ª Categoría.
 Graciela V. Mosquera, Oficial de 6ª Categoría.
 Abigail vda. de Pérez, Inspectora de Educación de 4ª Categoría (Jefe Interna).
 Lilia Cárdenas Solís, Inspectora de 5ª Categoría.
 Julia Millán, Inspectora de 5ª Categoría.
 Melania Arjona, Inspectora de 5ª Categoría.
 Dalila de Fernández, Economa de 2ª Categoría.
 Angela Ponce de Araúz, Enfermera de 3ª Categoría.
 Luisa G. de Córdoba, Aseadora Jefe de 2ª Categoría.
 José A. Gallardo, Cocinero de 1ª Categoría.
 Gustavo Cedeño, Cocinero de 3ª Categoría.
 Fidela Henríquez, Cocinera de 4ª Categoría.
 Dolores Arosemena, Cocinera de 5ª Categoría.
 Romualda Morales, Portera de 2ª Categoría.
 Cecilio Molinar, Conserje de 2ª Categoría.
 Nora Torres de Abrego, Almacenista de 8ª Categoría.
 Vilma Meléndez, Oficial de Lavandería de 3ª Categoría.
 Marcelina Molino, Oficial de Lavandería de 3ª Categoría.
 María Díaz, Oficial de Lavandería de 3ª Categoría.
 Elsa Samaniego, Oficial de Lavandería de 3ª Categoría.
 Olmedo Alonso, Sirviente de 2ª Categoría.
 Rudecinda Córdoba de Vega, Sirviente de 2ª Categoría.
 Pablo Ortega, Sirviente de 2ª Categoría.
 María N. de Brown, Sirviente de 2ª Categoría.
 Wenceslao Escartin, Sirviente de 2ª Categoría.
 Emilia Frías, Sirviente de 2ª Categoría.
 Amado Castillo, Sirviente de 2ª Categoría.
 Antonio Ortega, Sirviente de 2ª Categoría.
 Guillermo Pérez, Sirviente de 2ª Categoría.
 Evangelista Pérez, Sirviente de 2ª Categoría.
 Artículo tercero: Nómbrase el Personal Administrativo del Centro Educativo "José A. Remón Cantera" (Liceo de Señoritas), así:
 María Isabel Mendoza, Directora de 2ª Categoría.

Amada Estrella P. de Zardón, Sub-Directora de 2ª Categoría.

Carmen R. I. de Burgos, Oficial de 1ª Categoría.

Carmen P. de Worthington, Bibliotecaria de 2ª Categoría.

Ana Moreno, Enfermera de 3ª Categoría.

Blanca F. de de la Ossa, Oficial de 4ª Categoría.

José Agustín Guardia Jaén, Oficial de 4ª Categoría (Archivero).

Norma Teresa Hegenbarth, Inspectora de Educación de 6ª Categoría.

Diana C. de Varela, Inspectora de Educación de 6ª Categoría.

Vilma Nereida Girón C., Inspectora de Educación de 6ª Categoría.

Aura Isabel Aguilera, Oficial de 5ª Categoría.

Mercedes Boñanos, Oficial de 6ª Categoría.

Rafael A. Domínguez, Oficial de 6ª Categoría.

Nelly R. de Hernández, Oficial de 6ª Categoría.

Camilo Castillo, Jefe de Aseo de 2ª Categoría.

Eustiquio Vergara, Jardinero.

Benjamín Pérez, Conserje de 2ª Categoría (Nocturno).

Moisés de Gracia, Portero de 2ª Categoría.

Iluminada Franco, Portera de 2ª Categoría.

Lorenza V. de Canto, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría.

Graciela Palomino, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría.

Ramón Cerrud, Aseador Subalterno de 2ª Categoría.

Serafina de Aguilera, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría.

Angélica P. de Romero, Sirvienta de 2ª Categoría.

Sara Morales, Sirvienta de 2ª Categoría.

Florencia Garibaldo, Sirvienta de 2ª Categoría.

Nicolasa M. de Herrera, Sirvienta de 2ª Categoría.

Honorio G. de Rodríguez, Sirvienta de 2ª Categoría.

María de la C. vda. de Rodríguez, Sirvienta de 2ª Categoría.

Mercedes A. de Cisneros, Sirvienta de 2ª Categoría.

Tomasa Escudero, Sirvienta de 2ª Categoría.

Artículo Cuarto: Nómbrase el Personal Administrativo de la Escuela Nacional de Modistería, así:

Sor Marta Sibauste, Directora de 5ª Categoría.

Felicia A. González, Oficial de 4ª Categoría.

Silvia Elena Puerta, Portera de 2ª Categoría.

Benilda R. de Gibus, Portera de 2ª Categoría.

Artículo Quinto: Nómbrase el Personal Administrativo del Instituto Nacional, así:

Carlos M. Gallegos, Director de 2ª Categoría.

Ismael García, Sub-Director de 1ª Categoría.

Temistocles Rivera, Sub-Director de 1ª Categoría.

José Araúz, Oficial Mayor de 5ª Categoría.

Carmen C. de Obaldía, Oficial de 3ª Categoría.

Doris A. de Horna, Oficial de 3ª Categoría.

Luis Herrera Jaén, Practicante de 1ª Categoría.

Leila Sagel, Oficial de 4ª Categoría.

Guillermo Morón A., Oficial de 4ª Categoría.

Illuminada de Cornejo, Estenógrafa de 4ª Categoría.

Ibelice C. de Aquino, Oficial de 5ª Categoría.

Germania Hassán Vega, Oficial de 5ª Categoría.

Alford H. Camacho, Bibliotecario de 4ª Categoría.

Abdiel Saiz, Técnico de Laboratorio de 9ª Categoría.

Francisco Ramón, Técnico de Laboratorio de 9ª Categoría.

Antonio Moreno, Aseador Jefe de 2ª Categoría.

Juan Samaniego, Conserje de 2ª Categoría.

Euclides Moreno Maytín, Portero de 2ª Categoría.

Félix O. Atencio, Portero de 2ª Categoría.

Pablo Vega, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Otilio Vergara, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Diógenes Vergara, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Arcadio Navarro, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Ismael Jaramillo, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Florentino Villamonte, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Rosendo García, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Nicolás Ledezma, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Darío Antonio Botello, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Jorge Vega González, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Jorge Santamaría, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Epifanio Castillo, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Gabriel Vergara, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Artículo Sexto: Nómbrase el Personal Administrativo del Primer Ciclo "J. D. Moscote", así:

Julio Pinilla Ch., Director de 2ª Categoría.

Vilma Mendoza Bermúdez, Oficial de 1ª Categoría.

Nicolás Cañizales de Urriola, Contador de 3ª Categoría.

Ricardo A. Ríos Torres, Bibliotecario de 3ª Categoría.

Elvia E. Ramos, Oficial de 6ª Categoría.

Irene González, Portera de 2ª Categoría.

Eladio Gómez, Sirviente de 2ª Categoría.

Aquilino Hernández, Sirviente de 2ª Categoría.

Camilo Moreno, Sirviente de 2ª Categoría.

Celedonia de Gracia, Sirviente de 2ª Categoría.

Adán Castillo, Sirviente de 2ª Categoría.

Lucía Perdomo, Estenógrafa de 4ª Categoría.

Artículo Séptimo: Nómbrase el Personal Administrativo del Colegio Abel Bravo, así:

Víctor M. Dosman, Director de 2ª Categoría.

Gines Sánchez Salibrea, Sub-Director de 2ª Categoría.

Teodolinda Ocaña de Jaén, Oficial de 1ª Categoría.

Francisco Vallejos, Bibliotecario de 2ª Categoría.

Josefa María Cortés, Oficial de 4ª Categoría.

Edma Cowen, Oficial de 6ª Categoría.

Víctor Lindo, Chofer de 4ª Categoría.

Dolores de Ryder, Portero de 2ª Categoría.

Susana Pérez, Portera de 2ª Categoría.

Arturo Morgan, Conserje de 2ª Categoría.

Anselmo Hernández, Aseador Subalterno de 2ª Categoría.

Saturnina Zárate, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría.

Alberto Hurtado, Aseador Subalterno de 2ª Categoría.

Eleuteria Camarena, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría.

Jorge I. Cortés, Aseador Subalterno de 2ª Categoría.

Leonardo Góndola, Aseador Subalterno de 2ª Categoría.

Daniel Cárdenas Jr., Aseador Subalterno de 2ª Categoría.

Clotilde Abrego, Aseadora Subalterna de 2ª Categoría.

Artículo Octavo: Nómbrase el Personal Administrativo del Colegio Félix Olivares C., así:

Raúl F. Aponte, Director de 2ª Categoría.

Generoso Emiliani, Sub-Director de 2ª Categoría.

Manuela Visuetti M., Oficial de 1ª Categoría.

Mavis Espinosa de Pérez, Contador de 2ª Categoría.

Isabel S. de Saldaña, Oficial de 5ª Categoría.

Celmira Calancha, Bibliotecaria de 2ª Categoría.

Ernestina Ma. Segovia, Oficial de 4ª Categoría.

Raimundo Pitti, Oficial de 6ª Categoría.

Raúl Morán A., Inspector de Educación de 5ª Categoría.

Nelly Guevara, Inspectora de Educación de 6ª Categoría.

Elba Birmingham, Inspectora de Educación de 6ª Categoría.

Manuela Vissuetti M., Inspectora de 7ª Categoría.

Fernando Valdés B., Inspector de 7ª Categoría.

José del C. Solís R., Inspector de 7ª Categoría.

Emilio Samudio G., Chofer de 4ª Categoría.

Luis Carlos Uribe, Chofer de 4ª Categoría.

Lilia Salthi de Bethancourt, Enfermera de 3ª Categoría.

Rita G. de Burgos, Ecónoma de 2ª Categoría.

Domingo Miranda, Cocinero de 1ª Categoría.

Antonio Moreno, Cocinero de 3ª Categoría.

José de la C. de Gracia, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Andrea Castrellón, Aseadora Subalterna de 3ª Categoría.

Evelia Miranda, Aseadora Subalterna de 3ª Categoría.

Cecilia Castrellón, Aseadora Subalterna de 3ª Categoría.

María de los A. de Castrellón, Aseadora Subalterna de 3ª Categoría.

Gertrudis Rodríguez, Aseadora Subalterna de 3ª Categoría.

Aurelio Villarreal, Portero de 3ª Categoría.

Delia Serracin, Conserje de 2ª Categoría.

Artículo Noveno: Nómbrase el Personal Administrativo de las Escuelas Secundarias de Chitré y Las Tablas, así:

Claudio Vázquez, Director de 3ª Categoría.

Lilia U. de Jiménez, Oficial de 4ª Categoría.

Sara García de Quirós, Oficial de 6ª Categoría.

Rosa Fuentes, Portera de 5ª Categoría.

Encarnación Villarreal, Aseador Subalterno de 3ª Categoría.

Matilde Martínez, Aseadora Subalterna de 3ª Categoría.

María Primitiva González, Aseadora Subalterna de 3ª Categoría.

María de los Santos Rodríguez, Aseadora Subalterna de 3ª Categoría.

Escuela Secundaria de Las Tablas:

Juan B. Velarde, Director de 3ª Categoría.

María I. Tejada de Alvarez, Oficial de 4ª Categoría.

Reina Bravo de Jaén, Oficial de 4ª Categoría.

Rosenda Saez, Portera de 5ª Categoría.

Eulogia Barrios, Aseadora Subalterna de 3ª Categoría.

Efraín González, Aseador Subalterno de 3ª Categoría.

Lorenza Samaniego, Aseadora Subalterna de 3ª Categoría.

Artículo Décimo: Nómbrase el Personal Administrativo de los Primeros Ciclos de La Chorrera, Aguadulce, Penonomé, La Concepción, Salomón Ponce Aguilera (Antón), Bocas del Toro y Darién, así:

Primer Ciclo de La Chorrera:

Carmen V. de Morenc, Oficial de 4ª Categoría.

Vicenta García, Portera de 5ª Categoría.

Primer Ciclo de Aguadulce:

Misael Domínguez, Director de 3ª Categoría.

Petra María Ramos, Portera de 5ª Categoría.

Primer Ciclo Angel María Herrera (Penonomé):

Olmedo Domingo, Director de 3ª Categoría.

Juana Vda. de Ortega, Portera de 5ª Categoría.

Primer Ciclo de La Concepción:

Daniel O. Crespo, Director de 3ª Categoría.

Evila Aizpurúa, Oficial de 4ª Categoría.

Devanira Pitti, Portera de 5ª Categoría.

Primer Ciclo Salomón Ponce Aguilera (Antón):

Santander Ramos C., Oficial de 4ª Categoría.

Rita Domínguez, Portera de 5ª Categoría.

Primer Ciclo de Bocas del Toro:

Antonio F. Garay, Portero de 5ª Categoría.

Primer Ciclo de La Palma (Darién):

Teodolinda Acosta, Portera de 5ª Categoría.

Artículo Décimo Primero: Nómbrase el Personal Administrativo del Instituto de Artes Mecánicas, así:

Antonio Altamar, Director de 2ª Categoría.

Antonio Batista, Administrador de 6ª Categoría.

América J. Ortega, Contadora de 2ª Categoría. Sócrates Sánchez, Oficial de 3ª Categoría (Jefe de Mantenimiento).

Enelda E. Vázquez, Oficial de 4ª Categoría.

Ricaurte Salamín Jr., Inspector de Educación de 6ª Categoría.

Dario I. Véliz, Inspector de Educación de 6ª Categoría.

David Crespo, Enfermero de 4ª Categoría.

Alberto Jaén, Aseador Jefe de 1ª Categoría.

Francisco José Castro, Cocinero de 1ª Categoría.

José de la C. Vargas, Cocinero de 3ª Categoría.

Venancio Jaramillo, Cocinero de 3ª Categoría.

Ramón A. Cisneros, Almacenista de 7ª Categoría.

Ismael Pinzón, Aseador Subalterno de 1ª Categoría.

Zoilo Atencio, Portero de 4ª Categoría (Jardín).

Artículo Décimo Segundo: Nómbrase el Personal Administrativo de la Escuela Normal "J. D. A.", así:

Jaime Riera P., Sub-Director de 2ª Categoría.

Débora P. de Stanziola, Oficial de 1ª Categoría.

Miguel Restrepo, Bibliotecario de 2ª Categoría.

Silvia F. de Avila, Oficial de 5ª Categoría.

Rogelio Díaz G., Oficial de 5ª Categoría.

Xenia E. Castellero, Oficial de 5ª Categoría.

Raquel Melamed, Oficial de 6ª Categoría.

Armando del Rosario de León, Oficial de 6ª Categoría.

Bernarda Vda. de Arosemena, Telefonista de 5ª Categoría.

Fania Castillo, Telefonista de 5ª Categoría.

Jacinto Rodríguez, Chofer de 5ª Categoría.

Olmedo Royo, Chofer de 5ª Categoría.

Juan Moreno, Chofer de 4ª Categoría.

Abelino Rodríguez, Portero de 5ª Categoría.

Julio César Núñez, Portero de 5ª Categoría.

Eugenio Cruz, Portero de 5ª Categoría.

Esteban Ellis, Conserje de 2ª Categoría.

Augusto C. Escudero, Conserje de 2ª Categoría.

José Aristides Núñez, Contador de 2ª Categoría.

Marcelo Saenz, Oficial de 4ª Categoría.

Juan A. Castillo, Almacenista de 5ª Categoría.

Alejandro Díaz, Cocinero de 1ª Categoría.

Miguel Quirós, Cocinero de 2ª Categoría.

José Gilbert, Cocinero de 4ª Categoría.

Emilio Rodríguez, Cocinero de 4ª Categoría.

Juan Toribio, Cocinero de 5ª Categoría.

Stanislao Agudo, Cocinero de 5ª Categoría.

Pío Muñoz, Cocinero de 5ª Categoría.

Esteban Ellis Jr., Sirviente de 2ª Categoría.

Antonio Pineda, Sirviente de 2ª Categoría.

Clara Franco, Oficial de 5ª Categoría (Comedor).

Leona Vda. de Crespo, Oficial de Lavandería de 1ª Categoría.

Josefa Vda. de Vaña, Oficial de Lavandería de 2ª Categoría.

José Matías Márquez, Mecánico Subalterno de 2ª Categoría.

Daniel Rodríguez, Electricista Subalterno de 2ª Categoría.

Luis C. Juárez, Aseador Jefe de 2ª Categoría.

Juana Díaz, Aseadora Subalterna de 1ª Categoría.

Santiago González, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Agustín Camaño, Carpintero Subalterno de 4ª Categoría.

Evelio Barsallo, Jardinero.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde el día 1º de enero de 1957.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 713

(DE 10 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Sección de Nutrición.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendase a Lucila Elena Sogandares Rivera, a Jefe de Dirección de 2ª Categoría, Sección de Nutrición.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 714

(DE 10 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Dirección de Unidades Sanitarias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendase al Dr. José Mejía Salcedo, a Médico Director de Unidad Sanitaria de 2ª Categoría, Dirección de Unidades Sanitarias.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

creto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

ANGEL L. CASIS.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 2

(DE 30 DE ENERO DE 1959)

por el cual el Municipio cede, a título gratuito, a la Nación, los derechos que pudiera tener sobre el área comprendida entre las calles 2ª y 5ª y entre las avenidas del Frente y Balboa.

El Consejo Municipal de Colón,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, entre los estudios referentes al Plan de Colón, se ha considerado la construcción del área portuaria de la Zona Libre de Colón; y

Que para la ubicación del área portuaria de la Zona Libre de Colón se requieren tierras necesarias a la construcción y servicios de dicha área.

ACUERDA:

Artículo 1º—El Municipio de Colón cede, a título gratuito, a la Nación, los derechos que pudiera tener sobre los parques públicos situados en el área comprendida entre las calles 2ª, 3ª, 4ª y 5ª y las Avenidas del Frente y Balboa, de esta ciudad;

Artículo 2º—La sesión que hace el Municipio, a la Nación, sobre los derechos que pudiera tener sobre los parques públicos, comprendidos en el área descrita en la cláusula anterior, es con el fin de que se destine a la construcción y servicios del área portuaria de la Zona Libre de Colón;

Artículo 3º—Corresponde a la Nación el adoptar los medios y formalidades legales tendientes a hacer efectiva la cesión de los posibles derechos del Municipio de Colón sobre el área donde están construídos los parques públicos; y

Artículo 4º—Este Acuerdo comienza a regir desde su sanción.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

El Presidente,

LUIS A. APESTEGUI.

El Secretario,

Rafael E. Corcho Osorio.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, 30 de enero de 1959.

Aprobado:

El Alcalde,

JOSE MARIA VIVES.

El Secretario,

Dario de la Rosa.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que la sociedad "PUEBLO, S. A." ha comprado a la sociedad "ABARROTES FINOS, S. A.", los siguientes establecimientos comerciales ubicados en esta ciudad: "Afisa Calle Cincuenta", ubicado en la Calle 50; "Corona Via España", ubicado en la Via España; y "Afisa Catedral" ubicado en la Avenida Central.

Panamá, 18 de noviembre de 1959.

23121

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 133

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HACE SABER:

Que la señora Susana Vásquez, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, un globo de terreno Nacional ubicado en jurisdicción del Distrito de Chame, de una extensión superficial de veintitres hectáreas con nueve mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (23 Hect. 9.640 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Gregorio Hidalgo;
Sur: Camino a Chame;
Este: Quebrada Cabuya, Saturnino Bellido;
Oeste: José A. Zamora y Gregorio Hidalgo.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 11130

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que los señores Delfín Coronado, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Baltenio Santiago, Luis Octavio, Olmedo Rodríguez, Delfín Alonso y Eduardo Coronado; Lucila Coronado Navarro, Petita Coronado y Sixto Cástor Coronado, solicitan mediante su apoderado legal el Dr. Demetrio A. Porras, un globo de terreno nacional denominado "Cerro del Roble", ubicado en Loma Larga, Corregimiento de El Guayabito, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de setenta y cuatro hectáreas con mil metros cuadrados (74 Hect. 1.000 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Rosendo Vega;
Sur, Río Matahogado y tierras nacionales;
Este, Eulogia Vega y tierras nacionales;
Oeste, Epifanio Coronado, con camino al río de por medio, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 141

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público,

HACE SABER:

Que los señores Nicolás Mendoza Alveo en nombre y representación de sus menores hijos Zaida, Guillermina, Raúl, Ida, Aroldo, Elida, Eneida, Adolfo y Arnulfo Mendoza y Policurpo Mendoza Alveo en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Beatriz, Margarita, Nicolás, Juan y Adalberto Mendoza y de su nieto Clemente Argüelles han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, gratuito, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de ochenta y seis hectáreas con ocho mil quinientos

metros cuadrados (86 Hect. 8.500 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales;
Sur: camino de Lidice al Cauchal;
Este: tierras nacionales, Belén Martínez, Quebrada La Pita, tierras nacionales y Santana Lorenzo;
Oeste: río Caimito, tierras nacionales, quebrada Nuno y tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys R. de Medina.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 142

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Demetrio A. Porras, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio con cédula de identidad personal Nº 47-288 de tránsito por esta ciudad y residente en la Calle 43 casa Nº 31 de la ciudad de Panamá solicita para sus mandantes señores Gabriel de León, Lorenzo de León y otros, panameños, varones, naturales y vecinos del Rincón de León y otros, panameños, varones, naturales y vecinos del Rincón de Santa María, Distrito de Santa María se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Ciénaga de Las Macanas" ubicado en el Distrito de Santa María, de una capacidad superficial de trescientos setenta y dos hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (372 Hect. 4.000 m2) solicitud esta que la hace mediante memorial de fecha 22 de septiembre de 1959 y cuyos linderos son los siguientes: Norte: Ciénaga de Las Macanas y terreno de Víctor Pérez; Sur: Camino de El Rincón a Los Toritos; Este: Ciénaga de Las Macanas, terreno de Víctor Pérez, tronco de Corotú, Estero de Los Toritos y camino; Oeste: terreno de Juliana Samaniego de Ríos y Ciénaga de Las Macanas.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que sea publicado por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 13 de octubre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero C.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 143

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Juan B. Batista C., varón, mayor de edad, abogado en ejercicio de esta localidad, cedula Nº 26-144 con residencia en Chitré en la Calle "B" número 30-27 en memorial de fecha 30 de mayo de 1959 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Gabino Gómez Noriega, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, casado en el año de 1920, natural y vecino de El Pájaro, Distrito de Pesé, solicita se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Tamarindo" ubicado en el Distrito de Pesé de una capaci-

dad superficiaria de ocho hectáreas con ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (8 Hect. 8640 m2) dentro de los siguientes linderos así: Norte: Camino del Pájaro a Bulungo y Parita y terreno de Timoteo Gómez; Sur, Camino del Pájaro a Matales y Camino de Pesé a Bulungo y Parita; Este: Camino de Pesé a Bulungo y Parita y terreno de Timoteo Gómez; y Oeste: Terreno de Hipólito Monterrey y Camino de Matales a Pájaro.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 163 del Código Fiscal.

Chitré, 21 de octubre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia, Tercer Distrito Judicial, por medio del presente edicto, emplaza a Darío Rodríguez, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de homicidio y lesiones en perjuicio de Rodolfo Herrera y Claudina Solórzano Villalobos, respectivamente, que en la parte resolutive dice así:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Vistos:

En consideración a lo expuesto, este Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Darío Rodríguez Barroso, varón, mayor, soltero, panameño, agricultor, ausente, a sufrir la pena de ocho (8) años y seis (6) meses, de reclusión, al pago de costas procesales y al comiso del arma con que ejecutó el delito.

Cópiase y notifíquese conforme el artículo 2349 del C. J. y después consúltese.

(Fdos.) J. Miranda M.—A. Candanedo.—Andrés Guevara T.—N. A. Pitty V., Secretario".

Se le advierte al reo, que si no comparece dentro del término señalado, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por tanto, y para que sirva de formal emplazamiento al reo Darío Rodríguez, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

(Fdos.) J. Miranda M.—Alvaro Candanedo.—Andrés Guevara T.—N. A. Pitty V., Secretario".

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Ventura Ramírez, panameño, soltero, de 28 años de edad, capitán de Barco Pesquero, residente en Chinina, Distrito de Chepo y portador de la cédula de identidad personal número 47-63228, reo por el delito de perjuicio y lesiones personales, para que en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la

última publicación de este edicto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley Nº 1 de 20 de enero de 1959, se presente a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo tanto, el Juez Sexto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Ventura Ramírez, panameño, soltero, de 28 años de edad Capitán de Barco Pesquero, residente en Chinina, Distrito de Chepo, y portador de la cédula de identidad personal número 47-63228, a sufrir la pena de un mes de arresto en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de una multa de diez balboas (B/. 10.00) a favor del Tesoro Nacional, la cual debe satisfacer dentro del término de dos meses a partir de la ejecutoria de esta sentencia.

Fundamento de Derecho: Artículos 2146, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2206, 2215, 2216, 2219 del Código Judicial; artículo 374 del Código Penal y Ley 52 de 1919. Cópiase, notifíquese y archívese, si no fuere apelada.

—(Fdos.) Santander Casis, Juez Sexto del Circuito.—Américo Rivera L., Secretario".

Se advierte al encartado, que de no comparecer a este Despacho, dentro del término concedido, esta sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y político, la obligación en que están de perseguir y capturar al reo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se le condenó, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Ventura Ramírez, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana, y copia del mismo se enviará al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

AMERICO RIVERA L.

El Secretario,

Manuel García A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 71

En el juicio seguido contra Francisca Troya, de generales ya conocidas, se ha dictado la siguiente providencia. Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Notifíquese a Francisca Troya, reo del delito de lesiones personales, de la sentencia condenatoria dictada en su contra mediante edicto emplazatorio de diez (10) días, de conformidad con el artículo 17, Título III, Capítulo I de la Ley Nº 1 de 20 de enero de 1959.

Notifíquese.—(Fdos.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario.

Cuya parte resolutive de la sentencia de primera instancia es la siguiente:

Vistos:

Por lo expuesto, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley condena a Francisca Troya, de generales conocidas, en el presente proceso a sufrir la pena de treinta meses de reclusión, que debe purgar en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales. Se le condena, además a la pena de interdicción por un periodo igual a la pena impuesta de conformidad con el artículo 34 del Código Penal.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 34, 37, 38 y ordinal 3º del artículo 319 del Código Penal; artículos 2151, 2152 y 2153 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltese.—(Fdos.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—Juan E. Urriola R., Secretario.

Para que sirva de legal notificación, se envía el presente edicto emplazatorio hoy quince de octubre de mil

novecientos cincuenta y nueve, al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 99

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente Edicto cita y emplaza a Pedro Pablo Batista, panameño, de 23 años de edad, soltero, agricultor, con residencia en Aguas Claras, comprensión del Corregimiento de Limón, hijo de Anselmo Batista Saldaña y Carmen Padilla, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia recaída en el juicio que contra él se sigue por el delito de "seducción", en perjuicio de Otilda Hernández, cuya parte resolutoria dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Nada tiene que objetar el Tribunal al fallo consultado, porque se ajusta a derecho. Se dan las condiciones que determina el Artículo 2153 del Código Judicial para la condena. Comprobado el cuerpo del delito (fs. 5) y la confesión del sindicado fojas (11) nada puede alegarse en defensa del sumariado. Si bien es cierto que no hay desfloración (himen elástico) es lo cierto que sí hubo acoplamiento sexual.

En tal virtud, el Segundo Tribunal Superior, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia ameritada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Carlos A. Vaccaro L.—T. R. de la Barrera.—Jaime O. De León.—Carlos Guevara.—Marco Sucre C.—Francisco Vázquez G., Secretario".

Se advierte al reo Batista que de no comparecer en el tiempo que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la citada sentencia.

Se excita a las autoridades de orden público y judicial de la República, para que notifiquen al reo el deber en que está de recurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y, se requiere a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que notifiquen el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y se remite un ejemplar al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

Dado en Colón, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez, Ad-int.,

ISMAEL ESTRADA P.

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Personero Municipal del Distrito de Chagres, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A Arcadio Pineda Sanjurjo, panameño de 27 años de edad, soltero, agricultor, nacido en el caserio de Tolé Provincia de Chiriquí, quien residía ultimamente en "La Unión", Corregimiento de Piña, jurisdicción del Distrito de Chagres, sin cédula de identidad personal, y cuyo paradero actual se ignora; para que en el término de treinta días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial"; comparezca a este Despacho a rendir declaración indagatoria en las diligencias

que se sigue en esta Personería por el delito de tentativa de violación carnal.

Se le hace presente que de no presentarse, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra y el asunto se seguirá sin su intervención.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de esta Personería, hoy diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez de la mañana; y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

LINO BECERRA V.

El Secretario,

Bernardino Galván Jr.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Parita, emplaza a Pedro Abril, procesado por el delito de Estafa, quien es varón, español, blanco, peli-rubio, alto, delgado, de buena presencia, como de 34 años de edad, ex-agente vendedor de la Mueblería Compra y Venta "La Confianza" de la ciudad de Chitré y sin cicatrices en parte visible del cuerpo, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de doce días, contando desde la publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca a este Tribunal, a notificarse de la sentencia condenatoria en primera instancia, recaída en el juicio que contra él se sigue por el delito ya dicho, que cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Parita, octubre veintuno de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

En atención a las anteriores consideraciones, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Parita administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal del Distrito, Condena a Pedro Abril, varón, español, blanco, peli-rubio, alto, delgado, de buena presencia, como de 34 años de edad, ex-agente vendedor de la Mueblería Compra y Venta "La Confianza" de la ciudad de Chitré, sin cicatrices en partes visibles, desconoce su paradero, sin otros datos de identificación, conocido ha sufrir la pena de tres meses de Reclusión y multa de veinticinco balboas (B.25.00) o sea por el delito de Estafa, en lugar que designe el Órgano Ejecutivo. La multa impuesta al reo, es a favor del Tesoro Nacional, la cual debe ser pagada dentro del término que para ese efecto señala el Artículo 24 del Código Penal. Como el reo se encuentra ausente y su paradero se desconoce, publíquese esta sentencia en la Gaceta Oficial de la misma manera como se notificó el auto encausatorio. Fundamento Artículos 2147, 2152 y 2153 del Código Judicial y Artículo 360 del Código Penal. Cópiese, Notifíquese, publíquese y consúltese. El Juez (fdo.) Luis D. Arrocha. La Secretaria (fdo.) Ligia López.

Se advierte al reo, que de no comparecer en el término que se le a fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la citada sentencia.

Se excita a las autoridades del Órgano Público y Judicial de la República para que notifiquen al reo, el deber en que está de recurrir a este Tribunal, a la mayor brevedad posible, y se requiera, a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial, para que notifiquen el paradero del reo Pedro Abril, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Por tanto se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las nueve de la mañana y se remite un ejemplar al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1ª del 20 de enero de 1959.

El Juez,

LUIS D. ARROCHA.

La Secretaria,

Ligia López.

(Primera publicación)